CONTRATO Nº 67/2012
" CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE PANELES, ALFOMBRADOS Y PISO PARQUET"

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE A. OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad N° 989.122, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA ECO S.A.**, R.U.C. N° 80020860-9, domiciliada en Celsa Speratti 3784 esq. Cap. Cañiza, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS F. GONZALEZ G.**, con Cédula de Identidad N° 741.906, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE PANELES, ALFOMBRADOS Y PISO PARQUET", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REPARACIÓN DE PANELES, ALFOMBRADOS Y PISO PARQUET PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, F.F.10, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012 y 2013, hasta la suma de **G. 506.858.125.- (guaraníes quinientos seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco).-** incluidos los tributos y/o gravámenes que

correspondieran, distribuidos de la siguiente manera: para el periodo que corresponde al año **2012** por un monto total de **G. 152.057.438.- (guaraníes ciento cincuenta y dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho)**, para el periodo que corresponde al año **2013** por un monto total de **G. 354.800.687.- (guaraníes trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos mil seiscientos ochenta y siete)**.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246631. Los fondos de la presente licitación se encuentran sujetos a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 13/2012, convocado por el Congreso de la Nación, según resolución N° 9129/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N°

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2013.
5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
	A	REPARACIÓN DE PANELES				
1	72102801-001	Desmonte, retapizado, reparación de bastidores y colocación de paneles termo acústicos. Bastidores tipos de 0,60 x 1,20 m, en Plenaria de Senadores	Unidad	94	366.765	**34.475.910**
2	72102801-001	Desmonte, retapizado, reparación de bastidores y colocación de paneles termo acústicos. Bastidores tipos de 0,60 x 1,20 m, en Plenaria de Diputados	Unidad	105	366.765	**38.510.325**
3	72102801-001	Desmonte, retapizado, reparación de bastidores y colocación de paneles termo acústicos. Bastidores tipos de 0,60 x 1,20 m, en Plenaria Bicameral	Unidad	288	366.765	**105.628.320**
4	72102801-001	Recambio de soportes y accesorios metálicos en bastidores, ajustes en la estructura de madera. Repintado con retardador de fuego, para las tres salas Plenarias	Unidad	1	12.874.200	**12.874.200**
	B	ALFOMBRADO				
5	72102801-001	Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo boucle, de alto tránsito, igual al existente, en Plenaria de Senadores	m2	310	130.538	**40.466.780**

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
6	72102801-001	Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo boucle, de alto tránsito, igual al existente, en Plenaria Bicameral	m2	785	130.538	**102.472.330**
7	72102801-001	Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo boucle, de alto tránsito, igual al existente, en Plenaria Diputados	m2	470	130.538	**61.352.860**
	C	**PISO DE MADERA SALÓN VIP - ALFOMBRADO**				
8	72102801-001	Reparación, masillado, repulido y plastificado de piso de madera machimbrado, en Salón VIP del Senado	m2	65	179.640	**11.676.600**
9	72102801-001	Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo boucle, de alto tránsito, igual al existente, en Salón VIP	m2	155	269.460	**41.766.300**
	D	**OBRAS VARIAS**				
10	72102801-001	Desmonte y posterior montaje de mobiliarios existentes en Plenaria de la H. Camara de Senadores. Inlcuye lustre y pulido de mesadas parlamentarias de cada una de las bancas	Un	50	224.550	**11.227.500**
11	72102801-001	Desconexión y posterior conexionado de instalaciones eléctricas y sistemas de audio y telefonía existentes en sala Plenaria de la HCS	Un	50	149.700	**7.485.000**
12	72102801-001	Desmonte y posterior montaje de mobiliarios existentes en Plenaria Bicameral del Congreso Nacional	Un	130	224.550	**29.191.500**
13	72102801-001	Desconexión y posterior conexionado de instalaciones eléctricas y sistemas de audio y telefonía existentes en sala Plenaria Bicameral del Congreso Nacional	Un	130	74.850	**9.730.500**
TOTAL GENERAL GS. (IVA inc)						**506.858.125**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 2 meses siguientes a la recepción de la ORDEN DE EJECUCIÓN emitida por la Convocante en el Edificio del Congreso de la Nación – 14 de mayo esq. Avda. República.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Se presentará una garantía de Fiel cumplimiento de contrato, por el valor de 5% del valor total del contrato y del 100% del valor del anticipo, con cobertura hasta el 30 de abril del 2013.

11. MULTAS (Art. 37i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	A	REPARACIÓN DE PANELES		
1	72102801-001	Desmonte, retapizado, reparación de bastidores y colocación de paneles termo acústicos. Bastidores tipos de 0,60 x 1,20 m, en Plenaria de Senadores	Unidad	94
2	72102801-001	Desmonte, retapizado, reparación de bastidores y colocación de paneles termo acústicos. Bastidores tipos de 0,60 x 1,20 m, en Plenaria de Diputados	Unidad	105
3	72102801-001	Desmonte, retapizado, reparación de bastidores y colocación de paneles termo acústicos. Bastidores tipos de 0,60 x 1,20 m, en Plenaria Bicameral	Unidad	288
4	72102801-001	Recambio de soportes y accesorios metálicos en bastidores, ajustes en la estructura de madera. Repintado con retardador de fuego, para las tres salas Plenarias	Unidad	1
	B	ALFOMBRADO		
5	72102801-001	Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo boucle, de alto tránsito, igual al existente, en Plenaria de Senadores	m2	310
6	72102801-001	Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo boucle, de alto tránsito, igual al existente, en Plenaria Bicameral	m2	785

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
7	72102801-001	Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo boucle, de alto tránsito, igual al existente, en Plenaria Diputados	m2	470
	C	**PISO DE MADERA SALÓN VIP - ALFOMBRADO**		
8	72102801-001	Reparación, masillado, repulido y plastificado de piso de madera machimbrado, en Salón VIP del Senado	m2	65
9	72102801-001	Desmonte, provisión y colocación de alfombra de 6 mm, del tipo boucle, de alto tránsito, igual al existente, en Salón VIP	m2	155
	D	**OBRAS VARIAS**		
10	72102801-001	Desmonte y posterior montaje de mobiliarios existentes en Plenaria de la H. Camara de Senadores. Inlcuye lustre y pulido de mesadas parlamentarias de cada una de las bancas	Un	50
11	72102801-001	Desconexión y posterior conexionado de instalaciones eléctricas y sistemas de audio y telefonía existentes en sala Plenaria de la HCS	Un	50
12	72102801-001	Desmonte y posterior montaje de mobiliarios existentes en Plenaria Bicameral del Congreso Nacional	Un	130
13	72102801-001	Desconexión y posterior conexionado de instalaciones eléctricas y sistemas de audio y telefonía existentes en sala Plenaria Bicameral del Congreso Nacional	Un	130

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre de 2012

LUIS F. GONZALEZ G.
CONTRATISTA

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE